

MINERD-DESP. 1277

05 de julio, 2023

Señor
Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho,

Atención: Sra. Sandra Gerónimo
Directora de Sistema de Carrera (MAP)

Distinguido señor Ministro:

Después de saludarle, tenemos a bien solicitarle el Nombramiento Provisional por un año, de los postulantes que aprobaron el proceso de evaluación del Concurso Docente del año 2021, según lo establece el artículo 137, de la Ley General de Educación No. 66-97. Se toma como referencia la Orden Departamental No. 06-2021, la cual fue el marco legal y normativo que reglamentó el Concurso de Oposición para el ingreso a la Carrera Docente en los niveles Primario, Inicial, Secundario y Directores de Centros Educativos, a fin de seleccionar los docentes y directivos necesarios para cubrir las plazas vacantes en los centros del Sistema Educativo Preuniversitario para el año escolar 2021-2022.

Han sido seleccionados para ocupar las plazas vacantes del cargo detallado a continuación:

Director de Centro: Cuatrocientos setenta y nueve (479)

Respectivamente, para un total de 479 designaciones, todos tendrán un salario mensual de cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 93/100 [RD\$55,752.93] para la jornada Extendida.

Es preciso señalar que esta cantidad de docentes, están realizando las funciones de directores interinos por más de dos años, y no han sido designados por no estar en el orden de calificaciones según lo establece la orden departamental 06-2021, la cual resulta en el capítulo IX, Artículo 21, se establece que "los expedientes de los postulantes que resulten ganadores serán seleccionados según el orden de calificación de mayor a menor para cubrir las plazas vacantes". Además, el Párrafo I,

del mismo artículo, especifica que "se aplicará estrictamente el orden de calificaciones de los postulantes, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Docente".

Sin embargo, en la organización y reglamentación del concurso no se tuvo en cuenta la posibilidad de confirmar a los postulantes ganadores que ya desempeñaban el cargo de director interino en el mismo centro educativo, el hecho de no haber contemplado en la Orden Departamental No. 06-2021 esa condición (la de Director de Centro Interino) ha generado una dificultad a tal grado que, a casi dos años de haber realizado el concurso, aún quedan por ser designados 479 vacantes.